

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Gobierno Municipal de Allende Nuevo León ha ahorrado cantidades importantes de dinero que se presume los gobiernos anteriores desviaban para fines particulares. Es por ello que el Alcalde ha decidido aplicar estos ahorros en favor de la economía familiar, poniendo en marcha el Programa ALLENDE CAMBIA CON MADRE.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General: Mejorar la situación de protección social de todas las mujeres madres de familia, con domicilio en Allende, Nuevo León, a través de un subsidio económico de \$500.00 (Quinientos pesos) bimestrales.

COBERTURA

Tiene cobertura en el municipio de Allende, Nuevo León.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

Del 10 de febrero de 2026 hasta el fin de la actual administración municipal.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Todas las mujeres mexicanas, que tengan o hayan tenido al menos una hija o hijo, y que residan en el municipio de Allende Nuevo León.

REQUISITOS DE ACCESO

Para acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, las beneficiarias deben presentar de manera digital o presencial los siguientes documentos comprobatorios:

- 1.- Identificación oficial con fotografía emitida por el INE con domicilio en Allende, Nuevo León.
- 2.- Acta de nacimiento de al menos una hija o hijo, que acredite la condición de madre de familia de la beneficiaria.
- 3.- Acceder a la página de internet www.allendecambia.com y descargar la aplicación "Allende Cambia" en su celular para realizar su registro. En caso de no contar con dispositivo celular con cámara para descargar la aplicación, podrá asistir a la oficina del Programa Allende Cambia con Madre dentro de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Felicitos Rodríguez #1000, Parque Industrial, Allende, N.L. de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm a partir del martes 10 de febrero de 2026 para hacer su registro presencial en los aparatos celulares disponibles.

4.- Proporcionar un número de telefonía celular único que será su número de participante y servirá para recibir notificaciones importantes relativas al programa.

CARACTERÍSTICA DEL APOYO

Subsidio económico: consistente en un depósito bimestral por el monto de **\$500.00** (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

Derechos:

- 1.- Recibir información de manera clara y oportuna, así como un trato digno, respetuoso, con calidad, y sin discriminación.
- 2.- Recibir de manera directa y sin intermediarios, mediante una tarjeta de débito, el recurso que otorga el Programa a partir del siguiente pago bimestral al de su incorporación al padrón de beneficiarias, siempre que se haya registrado y recogido su tarjeta al menos 15 días antes de la siguiente fecha de pago.
- 3.- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado, sin costo alguno o condicionamiento.
- 4.- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Obligaciones:

- 1.- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- 2.- Actualizar sus datos cuando se les convoque con anticipación, realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar la documentación cuando se le requiera en los módulos de atención de la presidencia municipal o de manera digital por internet.
- 3.- Proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso.
- 4.- Notificar su cambio de domicilio o ausencia temporal, de manera inmediata en el módulo de atención, o de manera digital en línea, con la documentación requerida de acuerdo con lo establecido los Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

5.- Resguardar, cuidar y proteger su medio de pago mediante el cual reciben los pagos que otorga el apoyo económico; en caso de robo o extravío, deberá dar aviso de manera inmediata vía telefónica, en el módulo de atención o de manera digital a través de internet, así como cubrir el costo de la reposición de la tarjeta.

6.- Los familiares de la persona derechohabiente, deberán notificar de manera inmediata en el módulo de atención si ésta fallece, presentando el acta de defunción que certifique el fallecimiento.

Suspensión y Baja de las Beneficiarias del Programa:

1.- Suspensión por inconsistencias en los datos de identificación de la persona beneficiaria.

2.- Suspensión por posible duplicidad.

3.- Suspensión por inconsistencia en el medio de pago. Cuando se detecte alteración o falsificación de la tarjeta de pago de la persona derechohabiente.

4.- Suspensión por no localización. Cuando la autoridad municipal ejecutora del programa realizó la visita domiciliaria, hasta en dos ocasiones consecutivas y no sea localizada la persona derechohabiente en días y horarios diferentes.

5.- Suspensión por no presentarse a recoger su tarjeta después de 3-tres meses.

6.- Suspensión por inconsistencia de datos. Cuando una derechohabiente no haya realizado la actualización de datos correspondientes que hayan sufrido algún cambio.

7.- Suspensión por incumplimiento a las Reglas de Operación.

Causales de baja definitiva del padrón:

1.- Por defunción.

2.- Baja voluntaria.

3.- Por cambio de domicilio fuera del municipio de Allende, Nuevo León.

4.- Por haber mentido o proporcionado documentación falsa para realizar el registro.

5.- Por permanecer más de 3-tres meses en una o varias causales de suspensión.

Autoridades Responsables:

La Secretaría del Ayuntamiento: Como autoridad normativa, encargada de interpretar las Reglas de Operación del programa y resolver sobre lo no previsto

La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento: Como autoridad operativa, ejecutora y responsable del Programa, la cual deberá realizar las actividades relacionadas con su operación, además deberá supervisar directamente las acciones y que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. Se tendrán dos posibles métodos de registro:
 - a. De forma digital descargando la aplicación “Allende Cambia” en su telefono celular. Puede visitar la página de internet www.allendecambia.com para encontrar la liga a dicha aplicación celular.
 - b. En caso de no poder concluir su registro en la aplicación celular, podrá acudir con la papelería necesaria a partir del 10 de febrero de 2026 presencialmente a las oficinas de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Felicitos Rodríguez No. 1000 Col. Parque Industrial, Allende, Nuevo León, de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, donde habrá una persona con un celular para proceder a su registro en línea.
2. Después de haber concluido su registro con éxito, se les notificará mediante el telefono celular que hayan registrado de una cita con el día a partir del cual podrá presentarse en las oficinas de la Presidencia Municipal para que recojan su tarjeta donde se depositará el pago del apoyo económico.
3. Se depositará el apoyo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) durante las siguientes fechas, solo a aquellas madres de familia que hayan concluido su registro y recogido su tarjeta al menos 7 días antes de la fecha de pago:

Fechas de pago	Monto
31 marzo 2026	\$500.00
29 mayo 2026	\$500.00
31 julio 2026	\$500.00
30 septiembre 2026	\$500.00
30 noviembre 2026	\$500.00
29 enero 2027	\$500.00
31 marzo 2027	\$500.00
31 mayo 2027	\$500.00

30 julio 2027	\$500.00
27 septiembre 2027	\$500.00

NOTAS:

**Las fechas pueden modificarse sin previo aviso por decisión del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.*

4. El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Municipal de Allende, Nuevo León.
5. El uso de la tarjeta bancaria es responsabilidad exclusiva de la beneficiaria del programa como única titular de la tarjeta. En caso de robo o extravío de la tarjeta, la titular deberá de hacer el procedimiento de denuncia y baja del plástico vía telefonica a fin de iniciar el trámite de reposición que tendrá un costo de \$87 (ochenta y siete pesos) que será descontando de su saldo.
6. El gobierno municipal de Allende, Nuevo León, no se hace responsable del mal uso de la tarjeta bancaria asignada a la beneficiaria de este programa, ni cargos aplicados, aún en caso de robo, pérdida o extravío.